

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**DECRETO No. 0850 DE 2004**  
**( DICIEMBRE 21 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 del 14 de julio del 2000, "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", establece las reglas y principios generales de la función archivística en Colombia.

Que la reglamentación de la precitada ley se hace mediante Acuerdos del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en uso de las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1989, entre las cuales está la de fijar políticas y reglamentos para garantizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Nación.

Que para lograr la unidad normativa, descentralización administrativa y operativa, se creó el Sistema Nacional de Archivo conformado por los Consejos Departamentales y Municipales.

Que el Consejo Departamental de Archivo del Valle del Cauca, creado mediante Decreto No. 1425 del 6 de septiembre del 1995 y modificado por el Decreto No. 1113 del 17 de septiembre del 2001, tiene la función de cooperar en el Desarrollo de la Ley General de Archivos, bajo la coordinación del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Que la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, presentó por segunda vez sus Tablas de Retención Documental ajustadas al concepto emitido por el Comité Evaluador de Documentos, con el fin de obtener su aprobación.

Que mediante comunicación de enero 26 de 2004 emitida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Departamental de Archivos se notificó a la Alcaldía de Santiago de Cali la aprobación de la Tabla de Retención Documental, mediante Acuerdo No. 007 del 22 de diciembre del 2003.

Que una vez aprobada la Tabla de Retención Documental de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, se debe adoptar su aplicación y difusión de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 039 del 31 de octubre del 2002.

Por lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la adopción y aplicación de la Tabla de Retención Documental aprobada por el Consejo Departamental de Archivo del Departamento del Valle del Cauca, según Acuerdo No. 007 de diciembre 22 de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la difusión de la aplicación de la Tabla de Retención Documental, a todos los servidores públicos de la Administración Central Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
DECRETO No. 0850 DE 2004  
( DICIEMBRE 21 )  
0002

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

**PARÁGRAFO I:** La Secretaría General de la Alcaldía es la Dependencia responsable de la elaboración de los instructivos para la adopción, difusión, normalización y organización de los archivos de gestión, así como de la preparación de las transferencias documentales al Archivo Central e Histórico de la Administración Central.

**PARÁGRAFO II:** La Secretaría General establecerá el cronograma de seguimiento para la verificación de la aplicación de la Tabla de Retención Documental.

**PARÁGRAFO III:** Las modificaciones a las Tablas de Retención Documental que surjan de su aplicación, seguimiento o de la solicitud de las Dependencias que conforman la Administración Central, deberán radicarse para su evaluación y aprobación ante el Comité de Archivo de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: CONTROL Y VIGILANCIA:** Los Directores, Secretarios de Despacho y Servidores Públicos de nivel equivalente de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, velarán por el cumplimiento de la aplicación de la Tabla de Retención Documental.

**PARAGRAFO I.** Corresponde al Comité de Archivo de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, adelantar las acciones de prevención a que hubiere lugar en la aplicación de la Tabla de Retención Documental a que se refiere el Acuerdo No. 007 de diciembre 22 de 2003.

**PARÁGRAFO II:** El Comité de Archivo y la Oficina Asesora de Control Interno, son responsables de ejercer la vigilancia e inspección en la aplicación de las Tablas de Retención Documental, así como la presentación de Informes ante el Sistema Nacional de Archivos y los Organismos de Control del Estado.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dando en Santiago de Cali, a los 21 (21) días del mes de diciembre-del dos mil cuatro (2004).

*JGPA*  
*MS*  
  
**APOLINAR SALCEDO CAICEDO**  
**ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI**  
*df*